



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**0766**) 15 NOV. 2017

"Por la cual se acepta una renuncia"

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 648 de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0333 del 31 de mayo de 2012 fue nombrado con carácter ordinario al doctor **CARLOS DARÍO DONADO GARZÓN** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.705.947 de Neiva (Huila), en el cargo denominado **Asesor, Código 1020, Grado 13**, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta del Despacho del Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio, con Acta de Posesión No. 130 del 04 de junio de 2012.

Que mediante oficio radicado bajo el número 2017ER0128375 del 10 de noviembre de 2017, el funcionario **CARLOS DARÍO DONADO GARZÓN**, presentó renuncia al cargo denominado **Asesor, Código 1020, Grado 13**, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta del Despacho del Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio, a partir del 16 de noviembre de 2017.

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto No. 648 de 2017 que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, establece:

*"(...) Presentada la Renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.
(...)"*

Que en mérito de lo expuesto,

"Por la cual se acepta una renuncia"

RESUELVE

Artículo 1. Aceptar la renuncia presentada por el funcionario **CARLOS DARÍO DONADO GARZÓN** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.705.947 de Neiva (Huila), en el cargo denominado **Asesor, Código 1020, Grado 13**, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta del Despacho del Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio, la cual se hará efectiva a partir del 16 de noviembre de 2017.

Artículo 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 15 NOV. 2017



CAMILO ARMANDO SÁNCHEZ ORTEGA
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Carlos Augusto Osorio Noguera - Profesional Especializado GTH

Revisó: Constanza Martínez Guevara - Coordinadora Grupo Talento Humano / Gloria Victoria Rivera Pinzón - Profesional Especializado GTH / Andrea Carolina Rojas Acuña - Asesora Secretaria General / Sheila Milena Montoya Mora - Asesora Secretaria General